



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 375

Viernes 16 de Marzo de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Conforme con mi circular de 8 del corriente inserta en el *Boletín Oficial* de 9 del mismo, que acompañaba á la instrucción que deberá observarse para la licitación extraordinaria de las cobranzas de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos legales, se inserta á continuación una relación circunstanciada de los distritos municipales y pueblos de esta provincia que en la actualidad carecen de recaudadores, y de las en que terminan los contratos existentes en fin del año actual, comprensivos del importe correspondiente á los mismos en un trimestre por las espresadas contribuciones y recargos legalmente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la citada instrucción.

Partidos cuyos contratos terminan en fin del año corriente.

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Valor de un trimestre de la contribucion territorial por cuota del Tesoro y sus recargos legitimamente autorizados	Valor de un trimestre del subsidio industrial por la cuota del Tesoro y sus recargos legitimamente autorizados.
	Rs. vn.	Rs. vn.
Madrid.....	2.222,600	1.843,045
<i>Partido de Torrelaguna</i>		
Alameda del Valle.....	2,295	210
Borzosa.....	820	17

	Rs. vn.	Rs. vn.
Berrueco.....	1,862	81
Braojos.....	3,528	122
Buitrago.....	5,065	2,833
Bustar Viejo.....	7,913	895
Cabanillas de la Sierra.....	2,542	447
Canencia.....	3,340	218
Cervera.....	694	72
El Vellon.....	7,354	286
Garganta y Cuadron.....	3,169	145
Gargantilla y Pinilla de Buitrago	1,698	104
Gascones.....	1,607	61
Horcajo y Aoslos.....	1,958	103
Horcajuelo.....	1,723	153
La Acebeda.....	1,569	115
La Cabrera de Buitrago.....	1,479	135
La Hiruela.....	947	29
La Serna.....	1,652	64
Lozoya.....	4,870	489
Lozoyuela.....	4,425	562
Madarcos.....	802	37
Mangiron y cinco villas de Buitrago	2,138	187
Montejo de la Sierra.....	2,652	173
Navalafuente.....	1,263	63
Navaredonda y S. Mamés.....	2,214	52
Navas de Buitrago.....	1,839	74
Oteruelo del Valle.....	1,590	69
Paredes de Buitrago.....	1,555	55
Patones.....	2,237	57
Pinilla del Valle de Lozoya.....	1,285	104
Piñuecar, Bellidas y Gandullas..	1,698	74
Prádena del Rincon.....	1,455	119
Puebla de la Muger muerta....	1,169	57
Rascafria.....	14,674	3,927
Redueña.....	4,681	43
Robledillo de la Jara y el Atazar.	3,017	52
Robregordo.....	1,822	513
Serrada.....	629	
Siete Iglesias.....	675	57
Somosierra.....	1,711	396
Torrelaguna.....	22,833	5,423

	<i>Rs. vn.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Torremocha de Uceda.....	7,997	213
Valdemanco.....	1,560	53
Venturada.....	1,659	102
Villavieja.....	1,775	169
	<hr/>	<hr/>
	472,656	53,281

Partidos que carecen de recaudadores y cuyos arrendamientos se sacan desde luego á subasta.

PARTIDOS Y PUEBLOS.

	Valor de un trimestre de la contribucion territorial por cuota del tesoro y sus recargos legalmente autorizados. <i>Rs. vn.</i>	Valor de un trimestre del subsidio industrial por la cuota del tesoro y sus recargos legalmente autorizados. <i>Rs. vn.</i>
<i>Partido de Alcalá de Henares.</i>		
Ajalvir y Daganzo de abajo....	13,969	4,054
Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.....	37,125	14,931
Aljete.....	16,928	4,489
Ambite.....	7,440	399
Anchuelo.....	4,303	800
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del Puente Viveros.	18,403	1,224
Camarma de Esteruelas, de Encima y del Caño.....	14,048	159
Campo Alvillo.....	3,027	36
Campo Real.....	18,046	1,342
Canillejas y Canillas.....	8,702	789
Corpa.....	6,434	490
Cobeña.....	6,911	270
Coslada.....	4,587	109
Daganzo de arriba.....	16,704	1,285
Fresno de Torote y Serracines..	9,050	112
Fuente el Saz.....	12,603	313
La Alameda.....	4,443	79
Loeches.....	14,215	1,425
Los Hueros.....	4,641	63
La Olmeda de la Cebolla.....	2,657	164
Los Santos de la Humosa.....	7,967	1,000
Meco y Bugés.....	14,002	1,558
Mejorada del Campo.....	9,741	568
Nuevo Bastan.....	3,931	212
Orusco.....	6,434	573
Paracuellos de Jarama.....	14,893	1,355
Pezuela de las Torres.....	7,377	680
Pozuelo del Rey.....	11,927	871
Rivas y Vacia-Madrid.....	7,087	174
Rivatejada y Zarzuela del monte.	6,513	147
San Fernando.....	21,113	564
Santorcaz.....	6,569	563
Torrejon de Ardoz.....	16,929	4,584
Torres.....	11,880	727
Valdeavero y Camarmilla.....	5,220	364
Valdeolmos y Alalpardo.....	9,155	204
Valdetorres.....	10,246	333

	<i>Rs. vn.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Valdilecha.....	10,238	434
Valverde.....	3,088	387
Vallecas.....	25,847	2,087
Velilla de San Antonio.....	8,859	435
Vicálvaro y Ambroz.....	17,952	1,689
Villalvilla.....	5,098	303
Villar del Olmo.....	6,354	216
	<hr/>	<hr/>
	472,656	53,281

Partido de Chinchon

Aranjuez.....	43,905	14,650
Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.....	34,448	5,138
Belmonte de Tajo.....	5,940	287
Brea.....	7,419	933
Carabaña.....	13,455	1,247
Chinchon.....	45,966	6,504
Colmenar de Oreja.....	40,372	4,436
Estremera.....	13,840	1,368
Fuentidueña de Tajo.....	7,759	384
Morata.....	25,410	2,845
Perales de Tajuña.....	17,976	1,870
Tielmes.....	10,637	556
Valdaracete.....	9,360	429
Valdelaguna.....	6,385	401
Villamanrique de Tajo.....	4,849	591
Villarejo de Salvanes.....	22,418	2,874
Villaconejos.....	6,914	592
	<hr/>	<hr/>
	317,053	45,105

Partido de Colmenar Viejo

Alcobendas.....	8,086	2,977
Alpedrete.....	1,830	209
Becerril.....	2,862	294
Boalo, Cerceda y Mata el Pino..	3,491	96
Cercedilla.....	6,599	984
Chamartin.....	5,329	1,316
Chozas de la Sierra.....	3,466	92
Colmenarejo.....	2,138	248
Colmenar Viejo.....	40,529	6,791
Collado Mediano.....	2,379	231
Collado Villalba.....	3,610	442
El Escorial de abajo.....	2,800	366
El Molar.....	10,117	1,489
El Pardo.....	923	859
Fuencarral.....	20,325	2,276
Galapagar y Navalquejigo.....	5,502	709
Guadalix.....	5,587	811
Guadarrama.....	6,280	1,899
Hortaleza.....	6,031	815
Hoyo de Manzanares.....	2,646	674
Las Rozas y el Parador de Matas Altas.....	9,266	1,529
Los Molinos.....	2,686	692
Manzanares el Real.....	2,964	1,431
Miraflores de la Sierra.....	11,801	1,419
Moralzarzal.....	8,140	426
Navacerrada.....	1,952	174
Pedrezuela.....	2,773	186
San Agustin.....	6,177	798

	<i>Rs. vn.</i>	<i>Rs. vn.</i>
San Lorenzo del Escorial	5,691	4,469
San Sebastian de los Reyes, Fuente el Fresno y Pesadilla.	2,387	1,378
Talamanca	10,896	259
Torrelodones	1,782	434
Valdepiélagos	4,395	177
Villanueva del Pardillo	4,183	170
	<hr/>	<hr/>
<i>Partido de Getafe.</i>	215,423	26,300
Alcorcon	8,072	901
Batres	3,749	89
Carabanchel alto	14,971	1,251
Carabanchel bajo	12,825	2,738
Casarrubuelos	1,682	135
Ciempozuelos	18,889	2,093
Cubas	3,890	74
Fuenlabrada	14,180	4,145
Getafe y Perales del Rio	41,366	3,054
Griñon	4,058	380
Humanes	4,451	145
Leganés y Polvaranca	8,272	2,014
Moraleja de Enmedio y la Mayor	33,272	358
Móstoles	3,990	1,341
Parla	12,771	2,082
Pinto y el Parador de Pinto	11,286	1,577
San Martin de la Vega	26,699	551
Serranillos	3,288	117
Titulcia ó Bayona de Tajuña	2,357	299
Torrejon de la Calzada	2,714	175
Torrejon de Velasco	15,206	874
Valdemoro	17,680	2,622
Villaverde	21,960	753
	<hr/>	<hr/>
<i>Partido de Navalcarnero.</i>	287,628	27,768
Aldea del Fresno	4,425	179
Aravaca y el Parador de Nuestra Señora del Buen Camino	5,559	1,695
Arroyo-molinos	2,948	112
Boadilla del Monte y Romanillos.	7,784	238
Brunete	17,598	2,535
Chapinería	6,682	1,046
Colmenar del Arroyo	5,113	458
El Alamo	6,331	513
Fresnedillas	3,016	143
Húmera	4,692	206
Majadahonda	6,031	717
Navalagamella	6,831	386
Navalcarnero	36,717	12,315
Pozuelo de Alarcon	9,457	1,079
Quijorna	4,522	183
Sevilla la Nueva	3,221	440
Valdemorillo y Peralejo	10,478	1,794
Villamanta	8,683	363
Villamantilla	5,040	656
Villanueva de la Cañada y Villa- franca del Castillo	8,197	953
Villanueva de Perales de Milla	4,825	224
Villaviciosa de Odon y Sacedon de Canales	15,260	1,178
	<hr/>	<hr/>
	183,410	27,413

	<i>Rs. vn.</i>	<i>Rs. vn.</i>
<i>Partido de S. Martin de Valde- iglesias</i>		
Cadalso	9,504	1,941
Cenicientos	8,256	418
El Prado	18,041	2,960
Navas del Rey	3,898	649
Pelayos	1,852	88
Robledo de Chavela	7,179	1,239
Rozas de Puerto Real	3,513	219
San Martin de Valdeiglesias	24,788	4,232
Santa María de la Alameda	5,022	100
Valdemaqueda	2,360	78
Zarzalejo	3,437	232
	<hr/>	<hr/>
	24,788	12,156

Resumen.

PARTIDOS Y PUEBLOS.	Valor de un trimestre de la contribu- cion territo- rial por cuota del tesoro y sus recargos legalmente autorizados.	Valor de un trimestre del subsido in- dustrial por la cuota del tesoro y sus recargos le- galmente au- torizados.
	<i>Rs. vn.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Madrid	2.222,600	1.843,045
Torrelaguna	145,420	53,281
Alcalá	472,656	45,105
Chinchon	317,053	26,300
Colmenar viejo	215,423	27,768
Getafe	287,628	27,413
Navalcarnero	183,410	12,156
S. Martin de Valdeiglesias	24,788	19,210
	<hr/>	<hr/>
	3.868,978	2.054,278

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico y Diario oficial de Avisos de la capital, para que llegue á noticia del público; en la inteligencia de que la referida subasta se celebrará á las doce del dia 30 del presente mes, bajo mi presidencia, y conforme en un todo á las bases prescriptas en la citada instruccion.

Madrid 15 de marzo de 1855.—Luis Sagasti.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Excm. Diputacion provincial ha visto con desagrado la morosidad que se advierte en la mayor parte de los ayuntamientos de esta provincia, en la presentacion de las cuentas municipales respectivas al año próximo pasado que debieron rendir los depositarios en 10 de enero último, segun lo prescrito en el art. 40 de la ley restablecida de 3 de febrero de 1823; no habiendo cumplido tampoco con cuanto les fué preceptuado en la circular espedida en 6 del propio mes, inserta en el *Boletin Oficial* núm. 517, segun la cual y su prevencion 9.ª se estaba ya en el caso de espedir comisionados de apremio contra aquellos que han desatendido este interesante ser-

vicio. Pero deseando la Diputacion, en cuanto sea posible, evitar providencias vejatorias contra los pueblos, ha tenido á bien acordar se espida nueva circular, previniendo á los ayuntamientos que se hallen en el descubierto por no haber presentado las mencionadas cuentas con las formalidades prevenidas en la de 6 de enero anterior, lo verifiquen en el preciso y perentorio término de ocho dias; en la inteligencia, que sin otro aviso, ni mas prórroga, sufrirán los morosos, con inclusion de los depositarios y secretarios, los apremios que se espudiesen, hasta que tenga cumplido efecto lo dispuesto sobre el particular.

Lo que hago saber á los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia para su puntual y exacto cumplimiento. Madrid 15 de marzo de 1855.—El Gobernador civil, Presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Con la correspondiente autorizacion de la superioridad, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, sacar á pública subasta el arriendo de los pastos del Soto del Prado Herrero, perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de S. E., sita en el piso principal de las casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el supuesto de que está señalado para el remate de dichos pastos el dia 24 del actual á las dos de la tarde en una de las salas de las citadas casas consistoriales.— Madrid 13 de marzo de 1855.—Cipriano Maria Clementin, secretario.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de abril próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Navacerrada, situado en la carretera de Madrid á la Granja, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 85,757 reales vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de febrero de 1849, las leyes de 29 de junio de 1821 y 9 de julio de 1842, y la Real orden de 1.º de abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de enero del propio año, sobre exencion de granos; cuya observancia, así como la de cualesquiera otras generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 6 de marzo de 1855.—El director general de obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha 6 de marzo de 1855, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años del portazgo de Navacerrada, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

LA NUEVA LEY DE REEMPLAZOS.

comentada por D. Blas Diaz Mendivil, vice-presidente, que fué, del Consejo provincial de Madrid, y vocal de la junta creada para la revision de la misma ley.

SEGUNDA EDICION

corregida y adicionada por el autor con las disposiciones espeditas desde 18 de junio de 1851, incluso el nueva Reglamento de exenciones físicas, publicado en la Gaceta de 8 de marzo de 1855, y el correspondiente formulario. Se vende á 20 rs. en las librerías de Cuesta y Monier.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 38	á 44	rs. vn.
Cebada.....	de 15 1/2	á 16	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 27	rs. vn.

Madrid 15 de marzo de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 12.